

Nº 217/SEC/15

Valparaíso, 14 de septiembre de 2015.

A S.E.  
el Presidente del  
Excelentísimo Tribunal  
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 936-363, de 10 de septiembre de 2015, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 14 de septiembre de 2015, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto afirmativo de 30 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso cuarto del artículo 192 bis propuesto por el artículo único del proyecto de ley fue aprobado con los votos de 30 Senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, los incisos cuarto y quinto del artículo 192 bis que el artículo único del proyecto propone agregar en la ley Nº 18.290 fueron aprobados, en general, con el voto favorable de 90 Diputados, de un total de 117 en ejercicio.

En particular, en tanto, los incisos cuarto y quinto del artículo 192 bis propuesto en el proyecto de ley fueron aprobados por 104 votos a favor, en este caso de un total de 114 Diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, rechazó las enmiendas propuestas por la Honorable Cámara de Diputados, por lo que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

Posteriormente, en el Senado la proposición de dicha Comisión Mixta fue aprobada, en lo referente al inciso cuarto del artículo 192 bis contenido en el artículo único del proyecto de ley, con el voto favorable de 32 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, comunicó que dicha proposición fue aprobada con el voto afirmativo de 92 Diputados, de un total de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 936-363, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 10 de septiembre de 2015; de los oficios números 758/SEC/14, 47/SEC/15 y 205/SEC/15, del Senado, de fechas 22 de julio de 2014, 10 de marzo de 2015 y 1 de septiembre de 2015, respectivamente, y de los oficios números 11.727 y 12.085, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 3 de marzo de 2015 y 3 de septiembre de 2015, respectivamente.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO  
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA  
Secretario General (S) del Senado